



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 15 - 2019-MPH/A**

Ayacuchó, 14 MAY 2019



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades, tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) rige por lo principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 043-2019-MPH-A/12, de fecha 03 de mayo del 2018, proveniente de la Gerencia General, se pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización del uso de la Plaza Mayor de Huamanga o frontis de la Municipalidad de Huamanga, para desarrollar la "III ESCENIFICACIÓN DEL MARTIRIO, SACRIFICIO Y EJECUCIÓN DEL HÉROE CONTINENTAL JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI NOGUERA (TUPAC AMARU II), MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA Y TODA SU FAMILIA", a cargo de la Institución Educativa "Excelencia Perú", a desarrollarse el día sábado 18 de mayo del presente desde las 10: 00 am hasta las 13:00 pm.

**POR TANTO:**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso de la Plaza Mayor de Huamanga o Frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con motivo de desarrollar la "III ESCENIFICACIÓN DEL MARTIRIO, SACRIFICIO Y EJECUCIÓN DEL HÉROE CONTINENTAL JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI NOGUERA (TUPAC AMARU II), MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA Y TODA SU FAMILIA", debiendo considerar lo siguiente:

Ubicación : Plaza Mayor o Frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Fecha : 18 de mayo de 2019

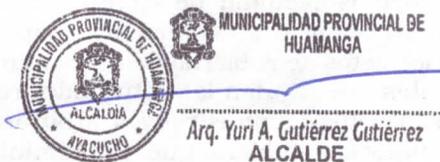
Condición : Mantener la Limpieza

Responsable : Director de la I.E. "Excelencia Perú"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE